



Lanús, 10 de diciembre de 2020.

**DECRETO N° 2.545.**

**VISTO**

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-63/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-63/2020, referente a la “CONTRATACION ARTISTICA” de 10 funciones ON LINE de la Obra “Un Cuento Chino”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-63/2020, a la Firma NENDO DANGO S. R. L., CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 375.700,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la Firma NENDO DANGO S. R. L. - CUIT N° 30-71535984-3, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2 - Depto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la “CONTRATACION ARTISTICA” de 10 funciones ON LINE de la Obra “Un Cuento Chino”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-63/2020, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, por la suma total de \$ 375.700,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

